

Compraventas de inmuebles

Documentación necesaria

1. Título original (escritura) de propiedad de los vendedores
2. Recibo de contribución.
3. DNI de comprador y vendedor; si son Sociedades los poderes correspondientes o la vigencia del cargo del Representante.
4. Documentación relativa a medios pago (en todo caso fechas y forma de los pagos y, si se dispone de ellos, documentos acreditativos de los pagos).
5. Último recibo del I.B.I.
6. Impreso S-1 cuando se acrediten pagos en metálico o cheques al portador superior a 100.000 euros para residentes o 10.000 euros para no residentes (los importes se aplican por persona y operación en sentido amplio, consulten en la Notaría).
7. Si la compraventa es de un piso o local de un edificio en régimen de propiedad horizontal, tendrá que aportar certificado del Administrador relativo al estado de los gastos de comunidad.